INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-c115-3b3f-575d-f712-6ae8-f558-6fa7-6745 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR



**Resolución de la Secretaría de Estado de Función Pública por la que, en ejecución de la Resolución de 26 de marzo de 2026, de la misma autoridad, por la que se estima el recurso interpuesto por la Sra. Galindo Luque, se modifica la *Resolución de 21 de noviembre de 2024, de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se nombra personal funcionario de carrera, por el sistema general de acceso libre, en el Cuerpo de Gestión de la Administración Civil del Estado.***

Por Resolución de 20 de enero de 2023 de la Secretaría de Estado de Función Pública se convocó, entre otros, el proceso selectivo para el ingreso libre en el Cuerpo de Gestión de la Administración Civil del Estado.

Doña Cristina Galindo Luque participó y superó el citado proceso selectivo, por el turno de reserva para personas con discapacidad. Acogiéndose a la posibilidad prevista en la Resolución de 24 de octubre de 2024, de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se publicó la oferta de las plazas para ocupar como primer destino por las personas que habían superado el proceso selectivo, presentó su solicitud de destinos solicitando al órgano convocante la alteración del orden de prelación en la elección de las plazas por motivos de dependencia personal, dificultades de desplazamiento u otras análogas.

La Resolución de 21 de noviembre de 2024, de la Secretaría de Estado de Función Pública, procedió al nombramiento de doña Cristina Galindo Luque como funcionaria de carrera en el Cuerpo de Gestión de la Administración Civil del Estado, resolviendo no alterar el orden de prelación solicitado, asignándole el puesto de trabajo adscrito al Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico en la localidad de Madrid, puesto en el que tomó posesión el 17 de diciembre de 2024.

No obstante haber tomado posesión del puesto, disconforme con este nombramiento, doña Cristina Galindo Luque interpuso recurso de reposición el 19 de diciembre de 2024, contra la *Resolución de 21 de noviembre de 2024, de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se nombra personal funcionario de carrera, por el sistema general de acceso libre, en el Cuerpo de Gestión de la Administración Civil del Estado* solicitando que se le adjudique un puesto en Málaga.

Revisado el expediente de la interesada, por Resolución de la Secretaría de Estado de Función Pública de 26 de marzo de 2026, se estimó el recurso presentado reconociendo a doña Cristina Galindo Luque el derecho a la alteración del orden de prelación en la elección de destinos en el proceso selectivo en el que tomó parte.

Requerido al Ministerio del Interior puesto de idénticas características a aquel que le debería haber sido adjudicado de haberse reconocido el derecho a la alteración del orden de prelación, este Departamento ministerial puso a disposición de esta Unidad el puesto código número 5956645 en la Comandancia de Málaga adscrito a la Organización Periférica de la Guardia Civil del Ministerio del Interior ubicado en la localidad de Málaga (Málaga).

**CSV : GEN-c115-3b3f-575d-f712-6ae8-f558-6fa7-6745**
**DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR**
**FIRMANTE(1) : CONSUELO SÁNCHEZ NARANJO | FECHA : 08/10/2026 10:50 | Sin acción específica**

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-c115-3b3f-575d-f712-6ae8-f558-6fa7-6745 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

En ejecución de la Resolución de 26 de marzo de 2026 estimatoria del referido recurso de reposición, esta Secretaría de Estado de Función Pública, a propuesta de la Dirección General de la Función Pública,

**RESUELVE**:

**PRIMERO.-** Modificar el Anexo de la *Resolución de 21 de noviembre de 2024* (Boletín Oficial del Estado de 23 de noviembre) *de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se procede al nombramiento como personal funcionario de carrera del Cuerpo de Gestión de la Administración Civil del Estado*, asignando a doña Cristina Galindo Luque el siguiente puesto:

| NOPS | Doc. Iden. | Apellidos, nombre | Ministerio | Centro directivo / OO.AA. | Centro de destino | Provincia | Localidad | Puesto de trabajo | Código P.T. | Nivel C. D. | C. específico |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 2869 | 7477 | GALINDO LUQUE, CRISTINA | MINISTERIO DEL INTERIOR | ORGANIZACIÓN PERIF. D.G. GUARDIA CIVIL | COMANDANCIA DE MÁLAGA | MÁLAGA | MÁLAGA | JEFE / JEFA DE SECCIÓN | 5956645 | 20 | 4.489,10 |

**SEGUNDO.-** La anterior modificación no afecta a los destinos adjudicados al resto de las personas aspirantes que figuran en el Anexo de la Resolución impugnada.

**TERCERO.-** Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante esta Secretaría de Estado en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional en el plazo de dos meses a partir, asimismo, del día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11.1 a) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En caso de interponer un recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

La Secretaria de Estado de Función Pública. – Consuelo Sánchez Naranjo



**CSV : GEN-c115-3b3f-575d-f712-6ae8-f558-6fa7-6745**
**DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR**
**FIRMANTE(1) : CONSUELO SÁNCHEZ NARANJO | FECHA : 08/10/2026 10:50 | Sin acción específica**